RESOLUCIÓN No. 053 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-007-2026, con objeto "INTERVENTORÍA AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CACAOTERAS, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLASY LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ", que se adelanta bajo el régimen de contratación especial de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

El suscrito, actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., en ejercicio de las facultades y atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido conferidas, especialmente las contenidas en el acto de designación, los Estatutos de la Entidad y el Manual de Contratación vigente, y en atención a las competencias que le asisten para liderar, promover y adelantar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los fines de la empresa,

CONSIDERA:

Que el día 19 de enero de 2026 se publicó en la página web de la entidad el Aviso de Convocatoria del proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-007-2026, indicando los datos de la entidad contratante, el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el plazo estimado del contrato, la fecha límite para presentar ofertas, lugar y forma de presentación, el lugar de consulta del proceso, el valor estimado del contrato y el cronograma del proceso de contratación.

Que el día 19 de enero de 2026 se publicaron también los documentos que integran el proceso, entre ellos el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Análisis del Sector, el Estudio Previo, la Matriz de riesgos, el Presupuesto Oficial, las Especificaciones Técnicas, los Documentos del Proyecto y formatos anexos.

Que los días 19 y 20 de enero de 2026 se surtieron los términos de presentación de observaciones y respuesta de las mismas, respectivamente, sin novedades; de manera que el 21 enero de 2026 se publicó el acto jurídico de apertura del proceso, confirmando que los documentos cargados tomaban firmeza por cuanto no se presentaron objeciones, inquietudes u observaciones.

Que en el Cronograma del Proceso se dispuso que el plazo máximo de entrega de ofertas técnicas y económicas sería el 27 de enero de 2026.

Que dentro del término oportuno se recibieron dos propuestas, identificadas así:

No.:	**01**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**LANGE S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.762.040 - 2
TIPO OFERENTE:	PERSONA JURÍDICA
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO CESAR ZULETA CASTILLO – identificado con C.C. 19.706.842
AVALA LA OFERTA:	N/A
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	MICROEMPRESA

No.:	**02**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**GERZE PROJECTS S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901826918-1
TIPO OFERENTE:	PERSONA JURÍDICA
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN DE JESÚS LINDO MORALES – identificado con C. C. 1.065.834.208
AVALA LA OFERTA:	N/A
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	MICROEMPRESA

Que el día 29 de enero de 2026 se emitieron los informes preliminares de evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas técnicas y económicas recibidas, suscritos por cada miembro del Comité Evaluador.

Que los días 30 y 31 de enero de 2026 se surtieron los términos para presentación de observaciones a los informes de evaluación y contestación de las observaciones, sin que se recibiera observación alguna.

Que tomando la recomendación del Comité Evaluador emitida en el Informe de Evaluación Definitivo, una vez surtidas todas las etapas y términos establecidos en el cronograma del proceso, en observancia de los principios de transparencia, buena fe, moralidad administrativa, debido proceso, publicidad, selección objetiva y comportando las reglas dispuestas en los documentos del proceso, el suscrito,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-007-2026, con objeto “INTERVENTORÍA AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CACAOTERAS, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLASY LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ”, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS Y NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 49.561.335,99), al proponente ganador LANGE S.A.S., representado por JULIO CESAR ZULETA CASTILLO.

SEGUNDO: Notificar a LANGE S.A.S., representado por JULIO CESAR ZULETA CASTILLO, para que comparezca a la suscripción del contrato, conforme al término previsto en el cronograma del proceso para tal efecto.

TERCERO: Publicar esta acta de adjudicación en la página web de la entidad y en plataforma SECOP II, conforme a la normativa legal aplicable.

Se expide a los tres (03) días del mes de febrero de 2026, en Valledupar, Cesar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente General
E.I.C.E. A.M.V.

Proyectó: **Mariangel Palmera Nieves**
Abogada – Contratista E.I.C.E. A.M.V.